

San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha 14 de marzo del 2024
Oficio no. UT/094/2024
Asunto: se contesta solicitud.

ESTIMADO(A) SOLICITANTE.
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 07 de marzo del presente año con número de folio 110198000007124 que a la letra dice:

“...1. Fecha en la cual el municipio cuenta con la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2. Proporcionar liga electrónica de consulta del reglamento municipal en materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 3. Fecha en la cual se emitió el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada municipal 4. Cuál ha sido el monto presupuestal asignado anualmente desde el 2018 a la fecha a la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 5. Proporcionar el Programa municipal en materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 6. ¿Cuántos servidores públicos respectivamente, llevan a cabo la representación coadyuvante, representación en suplencia y representación originaria de niñas, niños y adolescentes? 7. ¿Cuál es la escolaridad de la totalidad de la plantilla de servidores públicos adscritos a la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes? 8. ¿Cuántos servidores públicos cuentan con certificados y cédulas de competencia laboral como agentes de servicio vigentes? 9. ¿En cuántas audiencias dentro de procedimientos jurisdiccionales y administrativas han tenido intervención anualmente desde el año 2018 a la fecha la representación coadyuvante, representación en suplencia y representación originaria de niñas, niños y adolescentes? 10. ¿Cuántas medidas urgentes de protección especial se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 11. ¿De cuántos de niñas, niños y adolescentes se ha ejercido o se ejerce tutela anualmente desde el año 2018 a la fecha? 12. ¿La Procuraduría auxiliar cuenta con registros actualizados de información en materia de adopciones y acogimiento familiar? 13. ¿Cuántos y cuáles son los centros de asistencia social de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes públicos o privados con los que cuenta el municipio? 14. ¿Cuántos niñas, niños y adolescentes son actualmente residentes en centros de asistencia social? 15. ¿Cuántos de las niñas, niños y adolescentes que son actualmente residentes en centros de asistencia social son susceptibles de ser adoptados? Favor de especificar sexo y edad. 16. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas solicitudes de adopción de las niñas, niños y adolescentes ha recibido anualmente? 17. ¿Cuántas de las solicitudes de adopción de las niñas, niños y adolescentes ha recibidas anualmente resultaron procedentes? 18. ¿Cuál es el promedio de periodo de tiempo desde la recepción de solicitud de adopción de las niñas, niños y adolescentes hasta su adopción? 19. ¿A cuántos y cuáles son los cursos que deben de acreditar los solicitantes tanto de certificados de

idoneidad para adopción, como los solicitantes de hogares de acogida? 20. ¿Cuál es el grado de escolaridad de quienes imparten los cursos a los que se hace referencia en el anterior cuestionamiento? 21. ¿Cuántos informes de adoptabilidad se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 22. ¿Cuántos certificados de idoneidad para acogimiento familiar se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 23. ¿Cuántos certificados de adopción se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 24. ¿Cuántas certificaciones de familia de acogida se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 25. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas asignaciones anuales se han llevado a cabo a niñas, niños y adolescentes que estén bajo su tutela, a una familia de acogida o preadoptiva? 26. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas revocaciones anuales se han llevado a cabo a niñas, niños y adolescentes que estén en familia de acogida, preadoptiva o adoptiva? ...”

Se le hace de su conocimiento que en la actualidad el Municipio de San Francisco del Rincón cuenta con un área adscrita como dirección centralizada la cual se llama **Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** a partir del día 31 de octubre del año 2023.

Se anexa liga de consulta para visualizar el Reglamento de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato <https://www.sanfrancisco.gob.mx/normatividad/mpal/archivos/00290001.pdf>

En la actualidad no se cuenta propiamente con dicho instrumento en la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el año 2024 se designó un presupuesto total de \$3,952,509.60, es importante señalar que en años anteriores no se tiene la información en razón a que la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes formaban parte del sistema DIF Municipal.

En relación a el Programa municipal en materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no se tiene bajo el resguardo de la Procuraduría.

En relación al número de servidores públicos que llevan a cabo la representación coadyuvante, representación en suplencia y representación originaria de niñas, niños y adolescentes son cuatro profesionistas.

La Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes cuenta con un total de 13 personas en plantilla-12 profesionistas con licenciatura (abogadas, psicólogas y trabajadoras sociales) además de contar con diversas capacitaciones en derechos de Niñas Niños y Adolescentes, y un auxiliar administrativo con secundaria terminada.

El total de los profesionistas que laboran cuentan con certificados y cédulas de competencia laboral.

A partir de la fecha de descentralización en octubre del 2023 han sido 15 las audiencias dentro de procedimientos jurisdiccionales y administrativas han tenido intervención.

A partir de la fecha de descentralización de octubre del 2023 ha sido un total de 1 la medida urgente de protección especial.

A partir de la fecha de descentralización de octubre del 2023 ha sido un total de 8 niñas, niños y adolescentes de los cuales se ha ejercido o se ejerce tutela.

La Procuraduría auxiliar si cuenta con registros actualizados de información en materia de adopciones y acogimiento familiar pero únicamente municipal.

Los centros de asistencia social de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes públicos o privados con los que cuenta el municipio son 1, el internado "JULIO OROZCO SAINZ" A.C.

Actualmente son 13 niñas, niños y adolescentes residentes en centros de asistencia social.

Actualmente son 13 niñas, niños y adolescentes que son actualmente residentes en centros de asistencia social son susceptibles de ser adoptados.

Con lo que respecta a las preguntas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 se le informa que dicha información no obra en los archivos a resguardo del Municipio por lo que se declara **notoria incompetencia** de acuerdo al criterio de interpretación del INAI 13/17 "La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara"

Por lo cual se le informa al solicitante que dicha información es de carácter estatal; por lo que se le sugiere el redirigir su solicitud de información a DIF ESTATAL.

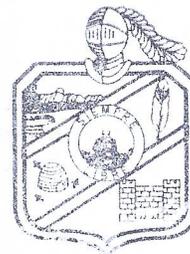
Respecto a la pregunta 25, se le informa que han sido un total de 4 las asignaciones se han llevado a cabo a niñas, niños y adolescentes que estén bajo su tutela, a una familia de acogida o preadoptiva.

Por último, respecto a la pregunta 26, se le informa que ha sido un tota de 2 las revocaciones se han llevado a cabo a niñas, niños y adolescentes que estén en familia de acogida, preadoptiva o adoptiva.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA